

Franqueo concertado

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.

12.944

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2491

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS
y Señales Marítimas

PUERTOS

En virtud de lo dispuesto por Orden de 20 de octubre de 1949 esta Dirección General ha señalado el día 7 del próximo mes de diciembre a las once horas para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Terminación de las obras de ensanche» en el puerto de Ciudadela, provincia de Baleares cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ocho millones cuatrocientas cinco mil doscientas treinta y dos pesetas con diecinueve céntimos (8.405.232'19).

La licitación se celebrará, en Madrid, ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, R. O. de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Oficina encargada de los Servicios de Obras Públicas de la Isla de Menorca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 23 del próximo mes de noviembre y en la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, en los mismos días y horas.

Las proposiciones ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de 6.ª clase (4'70 ptas), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción, la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de ciento catorce mil cincuenta y dos pesetas con treinta y dos céntimos (114.052'32) cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo que le está asignado por las vigentes disposiciones, acompañando resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal o documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el R. D. de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida bien por el Cónsul de España en la Nación de origen, o bien por el Cónsul de esa Nación en España.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

5.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas, como necesarias para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 21 de octubre de 1949.—El Director General, Luis M. de Vidales.

Modelo de proposición

Don..... vecino de..... provincia de..... según cédula personal n.º..... clase..... tarifa..... con residencia en..... provincia de..... calle de..... n.º..... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día..... de..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Terminación de las obras de ensanche» en el Puerto de Ciudadela, provincia de Baleares se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado. Se advierte además, que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letras, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio o categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

Fecha y firma del proponente.

**

Núm. 2494

DELEGACION DE HACIENDA
DE BALEARES

Esta Delegación autorizada por el Excmo. Sr. Director General del Tesoro, ha dispuesto que se abra el pago de la mensualidad corriente a las Clases Pasivas, que perciben sus haberes por esta provincia, en los siguientes días:

Día 2 de noviembre.—Montepío Civil, Jubilados y Carteros.

Día 3 de id.—Montepío Militar y Retirados (Letras A a LI) y Cruces.

Día 4 de id.—Retirados. (Letra M a Z) y Cruces.

Día 5 de id.—Retirados Extraordinarios y Cruces; y nóminas sin distinción.

Palma de Mallorca a 29 octubre de 1949.—El Delegado de Hacienda, Lorenzo Pastor.

**

Núm. 2434

Ministerio de Agricultura
JEFATURA AGRONOMICA
DE BALEARES

Graduación mínima de los vinos de la Campaña 1949

Dadas las condiciones en que se ha desarrollado la campaña vitícola del corriente año y en cumplimiento de las órdenes emanadas de la Superioridad se establece:

1.º Tanto para los productores como para los comerciantes de los términos municipales comprendidos en la zona vitícola baja (BOLETIN OFICIAL de la provincia de 8 septiembre 1938), podrán detallar sus vinos de esta campaña, si reúnen a más de las condiciones que exige la Ley de 26 de mayo de 1933 (Estatuto del Vino), una graduación alcohólica no inferior a diez grados.

Para la Zona alta la graduación mínima deberá ser de doce grados.

Se exigirá inexorablemente sin excusa ni pretexto por los Veedores del Servicio de Defensa contra Fraudes, la factura comercial (guía) a que se refiere el artículo 16 de la citada Ley, en la que en ningún caso se omitirá la indicación del origen y graduación de los vinos, datos que figurarán también en los envases, cuyo vino esté a la venta al detall.

Las infracciones de todo lo anteriormente expuesto, serán sancionadas con todo rigor de conformidad con lo dispuesto en la antes mencionada Ley de 26 de mayo de 1933 y disposiciones complementarias, a partir de los quince días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Palma Mallorca 20 octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Ernesto Mestre.

**

Núm. 2483

DELEGACION PROVINCIAL
DE TRABAJO DE BALEARES

De interés para las empresas afectadas por la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias de Agua, Gas y Electricidad

Para conocimiento y cumplimiento de las empresas interesadas a continuación se transcribe la Resolución de fecha 10 de los corrientes, dictada por la Dirección General de Trabajo:

«Informado este Centro directivo, por la Dirección General de Industria, que en las nuevas tarifas autorizadas para las Empresas y Entidades de Suministro de Agua, Gas y Electricidad, se han tenido en cuenta, íntegramente, los pluses de carestía de vida establecidos en las Ordenes de 27 de junio y 8 de julio últi-

mo, se hace preciso interpretar dichas Ordenes en el sentido de que el importe de los citados pluses habrán de percibirlo sin posible absorción por otros devengos, todos los trabajadores comprendidos en las Reglamentaciones laborales de Agua, Gas y Electricidad, cualquiera que fuesen las retribuciones de que disfrutasen al tiempo de la promulgación de las repetidas Ordenes.

En su virtud y en uso de las facultades que le confieren las órdenes aprobatorias de las Reglamentaciones de Trabajo del 22 de diciembre de 1944, 8 de marzo de 1946 y 28 de agosto del propio año, y demás disposiciones de aplicación.

Esta Dirección General resuelve:

1.º—Que los pluses de carestía de vida establecidos en las Ordenes de 27 de junio y 8 de julio de 1949, para los trabajadores comprendidos en los Reglamentos Nacionales de Trabajo de Electricidad, Agua y Gas, habrán de percibirse íntegramente por dichos trabajadores, sobre las retribuciones reales de que disfrutasen al tiempo de promulgarse las citadas Ordenes.

2.º—Los pluses a que se hace referencia, se calcularán sobre los salarios mínimos legales de cada categoría profesional—sin inclusión de los premios de antigüedad—vigentes al tiempo de dictarse las repetidas órdenes.

3.º—Los expresados pluses se abonarán no sobre las doce mensualidades normales, sino también sobre las gratificaciones del 18 de julio y Navidad.

Palma 26 de octubre de 1949.—El Delegado de Trabajo, Salvador Gil Blanco.

**

Núm. 2436

MAGISTRATURA DE TRABAJO
DE BALEARES

Don Gerardo M.ª Thomás, Sabater, Magistrado de Trabajo suplente de Baleares,

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de lo acordado en procedimiento de apremio seguido en expediente instruido contra don Pablo Noguera Bermejo se sacan a pública subasta, por término de ocho días los bienes que luego se dirán con rebaja del 25 por 100 sobre el precio-valorados, por tratarse de segunda subasta. Para el remate de los mismos se señala el día 24 de noviembre a las 11 horas de la mañana y el mismo tendrá efecto en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo sita en calle Olmos, 64-1.º.

Bienes que se subastan

Un compresor de aire completo con motor Hispano valorado en 800 pts. Un motor eléctrico de 3 H. P. Marca Siemens valorado en 1.000 pesetas.

Condiciones de subasta

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

3.ª Dichos bienes pueden ser exami-

nados en el domicilio del deudor G. A. A. Rosselló n.º 21 de esta ciudad, por los que deseen tomar parte en la subasta.

Palma de Mallorca, veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Gerardo M.ª Thomás.—Ante mí, Juan Mulet.

Núm. 2441

Don Gabriel Cortés Cortés, Magistrado de Trabajo suplente de Baleares.

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de lo acordado en procedimiento de apremio seguido en expediente instruido contra don Pablo Noguera Bermengo, se sacan a pública subasta por término de ocho días los bienes que luego se dirán con rebaja del 25 por 100 sobre el precio de tasación, por tratarse de segunda subasta. Para el remate de los mismos se señala el día 29 de noviembre a las 10:30 de la mañana, y el mismo tendrá efecto en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Olmos, número 64-1.º

Bienes que se subastan

Un mostrador madera con dos juegos de puertas valorado en 200 ptas.; un mueble arca con cinco cajones a cada lado y dos puertas en su parte central, y cubierto de zinc en su parte superior valorado en 150 ptas.

Condiciones de subasta

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

3.ª Dichos bienes pueden ser examinados en el domicilio del deudor D. Pablo Noguera Bermengo, en C. Avenida A. Rosselló, 21 de esta ciudad, por los que deseen tomar parte en la subasta.

Palma de Mallorca a veinte y siete de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Gabriel Cortés.—Ante mí, Juan Mulet.

Núm. 2442

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de lo acordado en procedimiento de apremio seguido en expediente instruido contra don Pablo Noguera Bermengo se sacan a pública subasta por término de ocho días los bienes que luego se dirán con rebaja del 25 por 100 sobre el precio valorados, por tratarse de segunda subasta. Para el remate de los mismos se señala el día 29 de noviembre a las 10 horas de la mañana, y el mismo tendrá efecto en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en calle Olmos, 64 1.º.

Bienes que se subastan

Un verificador de presión marca Orsus, valorado en 150 pts.

Condiciones de Subasta

1.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.º Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 del valor de bienes que sirven de tipo para la subasta.

3.º Dichos bienes pueden ser examinados en el domicilio del deudor calle A. A. Rosselló n.º 21 de esta ciudad, por los que deseen tomar parte en la subasta.

Palma de Mallorca a veintisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Gabriel Cortés.—Ante mí, Juan Mulet.

Núm. 2495

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de lo acordado en procedimiento de apremio seguido en expediente instruido contra don Pablo Noguera Bermengo, se sacan a pública subasta por término de ocho días los bienes que luego se dirán con rebaja del 25 por 100 sobre el precio de tasación, por tratarse de segunda subasta. Para el remate de los mismos se señala el día 29 de noviembre a las 11 horas de la mañana y el mismo tendrá efecto en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en calle Olmos, 64-1.º

Bienes que se subastan

Un compresor de aire con motor Hispano valorado en 800 pts., y un motor eléctrico de 3 h. Marca Siemens, valorado en 1000 pts.

Condiciones de Subasta

1.ª—No se admitirán posturas que no

cubran las dos terceras parte del avalúo. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

3.ª—Dichos bienes pueden ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta en el domicilio de Avd. A Rosselló n.º 21 de esta ciudad.

Palma de Mallorca a veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Gabriel Cortés.—Ante mí, Juan Mulet.

Núm. 2364

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Bartolomé Alós Avellá, en solicitud de ampliación de su industria de molinería, en Santa Margarita.

Visto el informe del Servicio Nacional del Trigo.

Considerando que la referida industria se encuentra entre las que recientemente, por Orden del Ilmo. Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes, han pasado a funcionar en régimen de «molino maquillero», por lo tanto, no se considera conveniente la transformación solicitada.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 y las instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto: Denegar la ampliación solicitada.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, por conducto de esta Delegación, en el plazo de quince días, contados a partir de la notificación de esta resolución.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma de Mallorca a 18 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 2365

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Unión Agrícola de Santañy, S. A. en solicitud de ampliación de su industria de molino maquillero, en Santañy.

Visto el informe del Servicio Nacional del Trigo.

Considerando que la citada industria de molino maquillero cuenta con suficientes elementos para desarrollar su trabajo en perfectas condiciones, no siendo aconsejable la instalación de nueva maquinaria.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 y las instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto: Denegar la ampliación solicitada.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, por conducto de esta Delegación, en el plazo de quince días, contados a partir de la notificación de esta resolución.

Dios guarde a V. muchos años.

Palma de Mallorca a 18 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 2437

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Miguel Danús Vicens, en solicitud de ampliación de su industria de molino maquillero, en María de la Salud.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto: Autorizar a D. Miguel Danús Vicens, la ampliación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñados al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada, será como máximo de tres meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª y 3.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. muchos años.

Palma de Mallorca, a 22 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 2493

FISCALIA PROVINCIAL DE TASAS DE BALEARES

Cedula de notificación

En el expediente instruido por esta Fiscalía Provincial, bajo el número 18.189, por falta de entrega del cupo forzoso de trigo asignado, seguido contra Antonio Amorós Gayá, natural de Campos del Puerto, hijo de Bartolomé y Juana, de 53 años de edad, casado, alfarero, el cual residía en la calle Orfila número 8 de esta Capital y en la actualidad en paradero desconocido, el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, previa propuesta de esta Fiscalía Provincial de Tasas, acordó imponer a D. Antonio Amorós Gayá, la sanción de doscientas cincuenta pesetas de multa.—Cúmplase los trámites de ejecución correspondientes.—Palma, 20 de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Gobernador.—Firmado: J. Manuel Pardo.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al expresado sancionado actualmente, en paradero ignorado, se inserta el presente haciéndole saber, que si en el plazo improrrogable de ocho días a partir de la fecha de esta notificación, no satisface la multa impuesta, se interesará del Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción Decano de los de esta Capital, proceda el cobro de la misma por los trámites de la vía de apremio.

Palma de Mallorca a veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario Provincial, Antonio Canals Canals.—V.º B.º—El Fiscal Provincial, Benjamín Gil.

Núm. 2448

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

Caja Nacional de Subsidios Familiares

RAMA DE NUPCIALIDAD

Convocatoria de Concurso de Premios para el mes de enero de 1950.

La distribución de los Premios a la Nupcialidad, establecidos por el Estado por Decreto de 29 de diciembre de 1948 y regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 5 de mayo de 1949, se efectuará con arreglo a las condiciones de este concurso que la Caja Nacional de Subsidios Familiares convoca entre trabajadores de esta provincia que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de enero de 1940 con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Los Premios que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos, que contraigan matrimonio en el referido mes, serán de 2.500 pesetas para solicitantes varones o mujeres, asegurados en el Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares.

2.ª Los requisitos que se exigen para tomar parte en este Concurso son los siguientes:

a) Que los contrayentes sean solteros o viudos.

b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de treinta y cinco años de edad los varones y de treinta las mujeres.

c) Que el peticionario figure asegu-

rado en el Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares, habiéndose abonado por él las cuotas correspondientes a seis meses por lo menos, dentro de los doce anteriores a la fecha de esta convocatoria.

d) Que el ingreso líquido total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 12.000 pesetas anuales y superior a 3.000.

e) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.ª Las instancias se extenderán en el modelo impreso que facilitarán las Oficinas provinciales y locales del Instituto Nacional de Previsión, y deberán presentarse, en esta Delegación, sita en la Plaza de Weyler, n.º 7, o en sus Agencias hasta el día 30 de noviembre corriente, antes de las trece horas.

4.ª La concesión de los Premios atenderá exclusivamente a los menores ingresos y edades de los solicitantes.

5.ª El importe del Premio deberá destinarse por los beneficiarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición de la Caja Nacional la justificación de su inversión.

Palma 2 de noviembre de 1949.—El Delegado Provincial.

Núm. 2418

AYUNTAMIENTO DE MERCADAL

Formada la Matricula Industrial de esta villa para el próximo ejercicio de 1950, permanecerá expuesta al público, a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Mercadal a 24 de octubre de 1949.—El Alcalde, Juan Sintés.

Núm. 2419

Formado el Repartimiento individual de la Contribución Territorial sobre las riquezas Rústica y Pecuaría y Padrón de Edificios y Solares, para el próximo ejercicio de 1950, permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las que se consideren oportunas, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo ninguna será admitida.

Mercadal a 24 de octubre de 1949.—El Alcalde, Juan Sintés.

Núm. 2426

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Aprobadas por este Ayuntamiento Pleno las Cuentas Municipales correspondientes a la liquidación del Presupuesto extraordinario de 1941 para la construcción de un matadero, por el presente se hace público a tenor del art.º 350 y 352 del Decreto de 25 de enero de 1946, que dichas Cuentas con los documentos justificativos, se hallan expuestas en la Secretaría durante el plazo de quince días contados a partir de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia durante cuyo plazo y los ocho días siguientes a su exposición, se admitirán las reclamaciones que por escrito y contra las mismas puedan formularse.

Santañy a 26 de octubre de 1949.—El Alcalde Bartolomé Vidal.

Núm. 2427

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

Formada la Matricula Industrial de este Municipio para el ejercicio de 1950, permanecerá expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a efectos de reclamación.

Monturi 25 de octubre de 1949.—El Alcalde, R. Arbona.

Núm. 2428

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA

La Matricula Industrial y de Comercio de esta villa para el próximo ejercicio de 1950, permanecerá expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación, durante el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Santa Maria, a 25 de octubre de 1949.—El Alcalde, Rafael Serra.

Aprobado por este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día veintiuno del corriente, el presupuesto ordinario para el

próximo ejercicio de 1950, queda expuesto al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia de conformidad a lo dispuesto en el artículo 227 del Decreto de 25 de enero de 1946, durante el cual se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Santa María 25 de octubre de 1949.—El Alcalde, Rafael Serra.

Núm. 2429

AYUNTAMIENTO DE MAHÓN

Quedan de manifiesto a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el B. O. de la Provincia, los documentos cobratorios relativos a la Contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria de este Término municipal, formados para el próximo ejercicio de 1950.

Mahón, a 24 de octubre de 1949.—El Alcalde, J. Victori.

Núm. 2430

AYUNTAMIENTO DE MURO

Formada la Matrícula Industrial y de Comercio de esta villa para el próximo ejercicio de 1950, permanecerá expuesta al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones estimen pertinentes los propios interesados.

Muro a 25 de octubre de 1949.—El Alcalde, Martín Cladera.

Núm. 2431

AYUNTAMIENTO DE INCA

Agrupación forzosa de municipios

Aprobado por la Agrupación Forzosa de Municipios del Partido Judicial de Inca en Junta celebrada el día veinte del corriente, de conformidad al art.º 249 del Decreto de 25 de enero de 1946, el Presupuesto especial para las Atenciones de Administración de Justicia del Partido para el próximo ejercicio de 1950 se halla, de manifiesto en sus anexos en la Secretaría del Ayuntamiento de esta ciudad, por plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia y durante el referido plazo los interesados legítimos podrán interponer reclamaciones de conformidad a lo dispuesto en el citado Decreto.

Inca 26 de octubre de 1949.—El Alcalde, Juan Jaume.

Aprobado por la Agrupación Forzosa de Municipios de la Comarca Judicial de Inca, en Junta celebrada el día veintidós del corriente, de conformidad al art.º 249 del Decreto de 25 de enero de 1946 el Presupuesto especial para Atenciones de Administración de Justicia Comarcal para el próximo ejercicio de 1950, se hace público que el mismo se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento en esta Ciudad, por plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia, durante el cual, los interesados legítimos podrán interponer reclamaciones de conformidad a lo dispuesto en el citado Decreto.

Inca, 25 octubre de 1949.—El Alcalde, Juan Jaume.

A tenor de lo dispuesto en el art.º 38 del Decreto de 25 de enero de 1946; se expone al público, a efectos de reclamación, por el plazo de quince días, el proyecto para aplicación de contribuciones especiales para la construcción del Paseo de la Avenida de los Reyes Católicos de esta ciudad.

Durante el plazo de exposición y siete días después se admitirán por el Ayuntamiento, las reclamaciones de los interesados que comprenden los apartados a) y b) del art.º 39 del citado Decreto.

El plazo empezará a contar desde el día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia.

El proyecto con todos sus documentos que señala el art.º 37-1 se halla de manifiesto en el Departamento de Obras de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Inca 27 octubre 1949.—El Alcalde, Juan Jaume.

Núm. 2432

AYUNTAMIENTO DE VALLDEMOSA

Formada la Matrícula Industrial y de Comercio de esta población para el próximo ejercicio de 1950, permanecerá expuesta al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia.

Valldemosa 25 octubre de 1949.—El Alcalde, Jaime Calafat.

Formado el Repartimiento Individual de la Contribución Rústica y Pecuaria de este término, que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1950, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo serán admitidas las reclamaciones que contra dicho documento se formulen.

Valldemosa 25 de octubre de 1949.—El Alcalde, Jaime Calafat.

Formado el Padrón de los Edificios y Solares de este Municipio para el próximo ejercicio de 1950, estarán de manifiesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Valldemosa 25 de octubre de 1949.—El Alcalde, Jaime Calafat.

Núm. 2443

ALCALDIA DE CAMPANET

Hallándose depositado en el Corral común de esta Villa, un perro perdiguero al parecer de buena raza, joven, color marrón, con manchas destacadas que servirán para el supuesto dueño pueda acreditar como de su propiedad. Se pone en conocimiento en general, que a los quince días de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, será subastado, de no haberse presentado su propietario.

Campanet 25 octubre 1949.—El Alcalde, Antonio Celiá Sastre.

Núm. 2444

ALCALDIA DE BUGER

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1950, queda expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten contra el mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el art.º 227 y siguientes del Decreto regulador de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946.

Búger a 25 de octubre de 1949.—El Alcalde, Julián Alemany.

Formado el Repartimiento Individual de la Contribución rústica y pecuaria de este término, que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1950, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles contados a partir de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo serán admitidas las reclamaciones que contra el mismo documento se formulen.

Búger a 25 de octubre de 1949.—El Alcalde, Julián Alemany.

Formado el Padrón de Edificios y Solares de este Municipio para el próximo ejercicio de 1950, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia durante cuyo plazo serán admitidas las reclamaciones que contra dicho documento se formulen.

Búger a 25 de octubre de 1949.—El Alcalde, Julián Alemany.

Formada la Matrícula Industrial de esta población para el próximo ejercicio de 1950, permanecerá expuesta al público a efectos de reclamación en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días

hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser presentadas cuantas reclamaciones se estimen, por los interesados.

Búger a 25 de octubre de 1949.—El Alcalde, Julián Alemany.

Formados los Padrones de la Patente Nacional de Automóviles para el próximo ejercicio del año 1950, quedan expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a partir de este anuncio en el B. O. de la Provincia.

Búger a 25 de octubre de 1949.—El Alcalde, Julián Alemany

Núm. 2446

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión extraordinaria el Presupuesto Municipal Ordinario que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1950, por el presente se anuncia su exposición al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten contra el mismo ante quien y como corresponde, con arreglo al art.º 227 y siguientes del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales.

Alaró a 26 de Octubre de 1949.—El Alcalde, José Sastre Riera.

Núm. 2486

AYUNTAMIENTO DE SELVA

Formada la Matrícula Industrial y de Comercio de esta villa, para el próximo ejercicio de 1950 quedan expuestas al público, a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, durante el cual podrán presentarse cuantas reclamaciones o reparos se estimen procedentes.

Selva, a 28 de octubre de 1949.—El Alcalde accidental.

Núm. 2487

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

El Ayuntamiento en sesión del día 18 de octubre en curso, aprobó el pliego de condiciones para la subasta pública relativa al arrendamiento de los derechos, tasas y arbitrios denominados «Pescadería» «Arbitrio sobre Pescado y Mariscos Fijos», «Inspección Sanitaria de Pescado», «Plaza y Mercado», «Industrias Callejeras y ambulantes», «Derechos sobre el Muladar» y «Puestos de venta en la Carnicería Municipal» y a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios Municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación Municipal dentro del plazo de tres días contaderos desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo no será admitida ninguna de las que se formulen.

La Puebla 25 de octubre de 1949.—El Alcalde-Presidente, F. Simó.—P. A. del A.—El Secretario, Alejandro Cuéllar.

Núm. 2481

Don Pablo Alcover de Haro, Secretario de Sala Habilitado de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.

Certifico: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, se ha dictado, en los autos de que seguidamente se hará mérito, la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 42.—S. S.—Excmo. Señor Presidente.—D. Gonzalo Fernández de Castro Duquesne.—Magistrados.—Don Pedro Andreu Cavestany.—Don Miguel Drilo Baidés.—Don Tomás Ogayar Ayllón.—En la ciudad de Palma de Mallorca a veinte y cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en grado de apelación, los autos procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número uno de esta ciudad, juicio especial de arreglo a las normas establecidas en la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos, promovido por Doña Paula Juan Mulet, mayor de edad, sin profesión, casada y asistida de su marido Don José Oliver Torrens, representada por el Procurador Don Antonio Nicolau de Montaner y dirigida por el Letrado Don Félix Pons Marqués, contra Don

Pedro Vaquer Ramis y Don Cristóbal Humbert Domingo, ambos mayores de edad, casados, del comercio y de esta misma vecindad, el primero representado por el Procurador Don Lorenzo Clar Salvá y dirigido por el Letrado Don Gabriel Cañellas, y el segundo, declarado en rebeldía, representado por los estrados del Tribunal; sobre resolución de contrato de arrendamiento y otros extremos... Fallamos: Que revocando la sentencia apelada, debemos absover y absolvemos al demandado apelante Don Pedro Vaquer Ramis de la demanda formulada contra el mismo por Doña Paula Juan Mulet, a la que condenamos al pago de las costas causadas en primera instancia, y sin hacer especial pronunciamiento de las originadas en esta apelación. Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde Señor Humbert en la forma preceptuada en el artículo 770 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si, dentro de segundo día, no se solicita la notificación personal.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gonzalo Fernández de Castro.—Pedro Andreu.—Miguel Grilo.—Tomás Ogayar.—Rubricados.—Publicación: Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente Don Tomás Ogayar Aylló, en la audiencia pública del mismo día de su fecha; certifico. Palma veinte y cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Pablo Alcover.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo mandado para que sirva de notificación al demandado rebelde Don Cristóbal Humbert Domingo, libro el presente testimonio que firmo en Palma a veinte y ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Pablo Alcover.

Núm. 2488

Certifico: Que por la Sala de lo Civil desesta Audiencia se ha dictado en los autos de que seguidamente se hará mérito, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 43.—S. S.—Excmo. señor Presidente.—Don Gonzalo Fernández de Castro y Duquesne.—Magistrados.—Don Manuel Fernández Carrascosa.—Don Pedro Andreu Cavestany.—En la ciudad de Palma de Mallorca a veinte y cinco de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en grado de apelación, los autos procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número dos de esta ciudad, juicio declarativo de mayor cuantía promovido por Don Pedro Juan Calafell Terrades, jardinero, vecino de esta ciudad, representado por el Procurador Don Antonio Juan Lliteras y dirigido por el Letrado Don José María La fuente, contra Doña Francisca Vallespiñ Lladó, asistida de su esposo Don Pedro Calafell Rosselló, vecina de esta ciudad, representada por el Procurador Don Jaime Picó y dirigida por el Letrado D. José Ramis de Ayreñor; Jaime Calafell Terrades, no personado en esta Instancia; Sebastián Calafell Terrades, José Salas Calafell y herederos desconocidos de Antonio, Francisca y Catalina Calafell Terrades, declarados en rebeldía, representados como el anterior por los estrados de Tribunal; versando el asunto sobre simulación de contrato.... Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada en todos sus extremos, sin expresa condena de costas.—Así por esta nuestra sentencia, que será notificada al demandado no personado en esta instancia y a los declarados rebeldes, en la forma preceptuada en el artículo 770 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si, dentro de segundo día, no se solicita la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gonzalo Fernández de Castro.—Manuel Fernández Carrascosa.—Pedro Andreu.—Rubricados.—Publicación: Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente Don Manuel Fernández Carrascosa, en la audiencia pública del mismo día de su fecha; certifico. Palma veinte y cinco de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Pablo Alcover.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, para que sirva de notificación al demandado no personado en esta instancia y a los declarados en rebeldía, libro el presente testimonio que firmo en Palma a veinte y nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Pablo Alcover.

Juzgado Municipal del Distrito número Uno de Palma de Mallorca.

CÉDULAS DE CITACIÓN

Juicio n.º 76-1949

En el juicio de faltas instado ante el Juzgado municipal del Distrito n.º Uno de esta ciudad, por José Sàlom Martorell, contra María Alilla Salanza, sobre estafa, mediante providencia de hoy, queda acordada la citación de María Alilla Salanza en ignorado paradero, para que comparezca en dicho Juzgado el día 18 de noviembre a las 10'15 a fin de concurrir al juicio debiendo comparecer con las pruebas que tenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar si no comparece.

Palma a 22 de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Pedro Orovitg.

Juicio n.º 98-1949

En el juicio de faltas instado ante el Juzgado municipal del Distrito n.º Uno de esta ciudad, por Miguel Llinàs Suau, contra Antonio Garau Socías, sobre estafa, mediante providencia de hoy, queda acordada la citación de Antonio Garau Socías, en ignorado paradero, para que comparezca en dicho Juzgado el día 18 de noviembre a las 10'30 a fin de concurrir al juicio debiendo comparecer con las pruebas que tenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar si no comparece.

Palma 26 de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Pedro Orovitg.

Juicio n.º 139-1949

En el juicio de faltas instado ante el Juzgado municipal del Distrito n.º 1 de esta ciudad, por Bruno Mayral Mayral contra Gaspar Homar Vidal sobre hurto mediante providencia de hoy, queda acordada la citación de Gaspar Homar Vidal en ignorado paradero para que comparezca en dicho Juzgado el día 18 de noviembre a las 10'45 a fin de concurrir al juicio debiendo comparecer con las pruebas que tenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar si no comparece.

Palma a 26 de octubre de 1949.—El Secretario, Pedro Orovitg.

Juicio n.º 141-1949

En el juicio de faltas instado ante el Juzgado municipal del Distrito n.º Uno de esta ciudad, por Bartolomé García Fiol y Juan Pou Cirer contra José Martínez Morales sobre hurto mediante providencia de hoy, queda acordada la citación de José Martínez Morales, en ignorado paradero para que comparezca en dicho Juzgado el día 18 de noviembre a las 11 a fin de concurrir al juicio debiendo

comparecer con las pruebas que tenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar si no comparece.

Palma a veinte y seis de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Pedro Orovitg.

Juicio n.º 142-1949

En el juicio de faltas instado ante el Juzgado municipal del Distrito n.º Uno de esta ciudad, por Bartolomé García Fiol y Juan Pou Cirer contra José Martínez Morales sobre hurto mediante providencia de hoy, queda acordada la citación de José Martínez Morales, en ignorado paradero para que comparezca en dicho Juzgado el día 18 de noviembre a las 11'15 a fin de concurrir al juicio debiendo comparecer con las pruebas que tenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar si no comparece.

Palma a 26 de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Pedro Orovitg.

Juicio n.º 144-1949

En el juicio de faltas instado ante el Juzgado municipal del Distrito número Uno de esta ciudad, por Domingo Juncadella Castelló, contra Bartolomé Tortella Oliver sobre lesiones mediante providencia de hoy, queda acordada la citación de Bartolomé Tortella Oliver, en ignorado paradero para que comparezca en dicho Juzgado el día 18 de noviembre a las 11'30 a fin de concurrir al juicio debiendo comparecer con las pruebas que tenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar si no comparece.

Palma a 26 de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Pedro Orovitg.

Núm. 2490

Juicio n.º 144-1949

En el juicio de faltas instado ante el Juzgado municipal del Distrito n.º uno de esta ciudad, por Domingo Juncadella Castelló contra Bartolomé Tortella Oliver sobre lesiones mediante providencia de hoy, queda acordada la citación de Domingo Juncadella Castelló en ignorado paradero para que comparezca en dicho Juzgado el día 18 de noviembre a las 11'30 a fin de concurrir al juicio debiendo comparecer con las pruebas que tenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar si no comparece.

Palma a 26 de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Pedro Orovitg.

Núm. 2506

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Inca.

En virtud de lo acordado por el Señor Juez de primera instancia de este partido,

en providencia de esta fecha, dictada a instancia de la parte actora y en su ramo de prueba, dimanante de los autos de menor cuantía, que se sigue en este Juzgado, promovidos por D. Francisco Gost Amer, contra D. Sebastián Batle, cuyo segundo apellido se ignora, sobre reclamación de cantidad, se sita por segunda vez por medio del presente edicto, al demandado D. Sebastián Batle, cuyo paradero se ignora, para que comparezca personalmente en la Sala audiencia de este Juzgado de 1.ª Instancia de Inca, sito en la Plaza de Santo Domingo, el día 15 del próximo mes de noviembre a las diez de su mañana, con objeto de absolver bajo juramento indecisorio, las posiciones que le han sido formuladas por la parte actora y que han sido declaradas pertinentes; bajo apercibimiento de tenerle por confeso si no se presentare.

Inca a treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, José Pareja.

Núm. 2489

Notaría de Don José Saez Martínez, Ibiza (Balears).

Por el presente se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho al aprovechamiento del embalse de la presa de «Safaguell», sita en la Parroquia de San Lorenzo, del término de San Juan Bautista, que ha sido solicitada la incoación de acta de notoriedad por los usuarios D. Pedro Guasch Torres, D.ª Catalina Mari Costa, D. Miguel Tur Colomar, D. Mariano Clapés Roig, D. Antonio Tur Costa, D. Pedro Torres Tur, Doña Margarita Riera Costa, D. Antonio Colomar Ramón en representación de Don Bartolomé Ferrer Torres, D. Mariano Ramón Mari, D. José Tur Mari, D. Mariano Guasch Ferrer, D. Pedro Tur Mari, Don Jaime Ferrer Ramón, D.ª Eulalia Guasch Torres, D. Pedro Guasch Ferrer y D.ª Francisca y doña Eulalia Guasch Colomar la primera por si y en representación de la segunda, todos mayores de edad, vecinos de la parroquia de San Lorenzo, del término de San Juan Bautista, menos Don Miguel Tur Colomar y don Pedro Torres Tur que lo son de Santa Eulalia del Río, D. Antonio Tur Costa y doña Margarita Riera Costa que lo son de Nuestra Señora de Jesús y D.ª Eulalia Guasch Torres de la Parroquia de San Rafael, del término de San Antonio Abad, al objeto de acreditar su derecho con arreglo al artículo 70 del vigente Reglamento de la Ley Hipotecaria.

Y en cumplimiento de la regla 4.ª de dicho art.º 70, publico el presente edicto como Notario requerido por dichos usuarios.

Ibiza 21 de octubre de 1949.—Como sustituto legal por enfermedad de D. Manuel Caruana Navarete, Firmado: José Saez Martínez.

JUNTA DE CLASIFICACION

y Revisión de la Caja de Recluta n.º 70

Relación de los mozos pertenecientes a los reemplazos que se expresan, que por haber sido declarados «Prófugos» se solicitó en las fechas que se citan su busca y captura, y cuya petición debe quedar sin efecto por diversas causas.

Reemplazo 1946, cupo Palma, nombre Jaime Riera Ignacio, residencia desconocida, fecha en que se notificó su clasificación de «Prófugo» a efectos del art.º 154 del Reglamento de Reclutamiento, 9 de octubre de 1946.

Reemplazo 1949, cupo Bañalbufar, nombre José Jaime Gómez, residencia desconocida, fecha en que se notificó su clasificación de «Prófugo» a efectos del art.º 154 del Reglamento de Reclutamiento, 15 de junio de 1949.

Reemplazo 1949, cupo Esporlas, nombre Nicolás Tous Mir, residencia desconocida, fecha en que se notificó su clasificación de «Prófugo» a efectos del art.º 154 del Reglamento de Reclutamiento, 10 de junio de 1949.

Reemplazo 1949, cupo Palma, nombre Miguel Roig Mut, residencia desconocida, fecha en que se notificó su clasificación de «Prófugo» a efectos del art.º 154 del Reglamento de Reclutamiento, 10 de junio de 1949.

Reemplazo 1949, cupo Sóller, nombre, Francisco Pujol Escalles, residencia desconocida, fecha en que se notificó su clasificación de «Prófugo» a efectos del artículo 154 del Reglamento de Reclutamiento, 10 de junio de 1949.

Palma de Mallorca 29 de octubre de 1949.—El Coronel Presidente, (ilegible).

Núm. 2433

REQUISITORIA

Tomás Horrach Luis, de 30 años de edad, hijo de Miguel y de Juana, casado con María Juan Vilanova, de profesión cocinero, natural de Palma de Mallorca y últimamente domiciliado en esta Ciudad, calle de la Pólvara núm. 41; procesado en causa ordinaria núm. 20 de 1949 como autor de un supuesto delito de hurto, comparecerá en el término de diez días a partir de la publicación de la presente, ante el Sr. Juez Permanente núm. Dos de la Capitanía General de Baleares y en su despacho oficial del antiguo Cuartel de Caballería, sito en la Avenida de Antonio Maura de esta Ciudad, advirtiéndole por el presente que, de no hacerlo, transcurrido el citado plazo se le declarará rebelde, parándole los perjuicios a que hubiere lugar.

Al propio tiempo se ruega a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su busca, captura y presentación ante este Juzgado.

Palma de Mallorca a 22 de octubre de 1949.—El Comandante Juez, Antonio Roca Mulet.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Núm. 2326

PROVINCIA DE BALEARES

RELACION de transferencias de automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, durante el mes de agosto de 1949

AUTOMÓVIL		CEDENTE		ADQUIRENTE	
Marca	Número de matrícula	Nombre	Domicilio	Nombre	Domicilio
Fiat	P. M. 7.135	Sebastián Covas Lliteras	Palma	Juan Cañellas Crespi	A. Rosselló 75, Palma
Ceirano	B. 22.872	María Marqués Andreu	Idem	Gabriel Guardiola Cabot	Capitán C. Homar 34, Palma
Renault	P. M. 1.296	José Torrens Cortés	Idem	Miguel Rosselló Monar	M. Caimari 43, Palma
Peugeot	P. M. 7.655	Germán Chacartegui Saenz	Idem	Esteban Piña Pomar	M. Marqués 79-3.º, Palma
Hudson	P. M. 7.484	Pedro Pons Olives	Idem	Joaquín Serrano Seguí	A. de la Merced 39, Palma
Delage	P. M. 4.824	Gabriel Barceló Font	Idem	Juan Monjo March y Pedro Vicente Ginard Tauler	A. Rosselló 76, Santa Margarita
Fiat	B. 21.945	Juan Miró Miró	Idem	Juan Simonet Pol	Plaza S. Francisco 1.º-3, Palma
Fiat	A. B. 3.617	Juan Florit Pons	Idem	Herederos Juan Florit Pons	Virgen Cabeza 11, Palma
Fiat	A. B. 3.617	Herederos Juan Florit Pons	Idem	Juan Moranta Salas	Virgen Cabeza 11, Palma
Citroën	P. M. 2.506	Juan Vaquer Obrador	Felanitx	Mateo Bennisar Albons	Jaime I 45, Felanitx
Opel	M. 55.565	José L. de Oriol Urigite	La Puebla	Felipe Moréll Villalonga	Concepción 22, Palma
Peugeot	M. 68.419	Angel Sanz Fernández	Madrid	Ramón Piña Fuster	Victoria 6 Principal, Palma
Fiat	P. M. 6.618	Juan Vidal Pedrero	Palma	José Roses Montis	C. Ampurias 18, Palma
Renault	P. M. 7.277	Industrial Química Mercadal S. A.	Idem	Cía. Industrial Mercantil S. A.	A. Rosselló 15, Palma
Fiat	P. M. 3.198	Juan Llabrés Isern	Idem	Gabriel Barrora Ferrer	Oleza 86, Marratxí
Ford	C. S. 2.139	Odón Ibañez Montesinos	Castellón	Pedro Morell Fortuñy	Portella 11, Palma
Peugeot	P. M. 4.912	Antonio Ferrutz Pericás	Palma	Francisco Amposta Amposta	Antillón 150 bajos, Palma
G. A. R.	P. M. 4.275	Antonio Oliver Más	San Juan	Herederos Antonio Oliver Más	Fray Luis Jaume 1, S. Juan
G. A. R.	P. M. 4.275	Herederos Antonio Oliver Más	Idem	Rafael Ramis Biliboni	Son Bosch, Inca
Citroën	P. M. 2.422	Sebastián Barceló Carbonell	Palma	José Socías Llabrés	H. Manacor 45, Palma
Panhard	B. I. 1.412	Sebastián Pizá Borrás	Santa María	Antonio Escaldas Villalonga	Maribel, Palma
Panhard	B. I. 1.412	Antonia Escaldas Villalonga	Palma	Juan Mora Barceló	San Magin 100, Palma
Fiat	P. M. 5.662	Pedro Fiol Barceló	Idem	Andrés Sabater Serra	A. Oquendo 13, Palma
Eord	T. O. 4.526	Antonio Illán Montaña	Madrid	Miguel Compañy Taberner	Sindicato 12, Lluchmayor
Ford	T. 15.078	Hervás y Cambra S. L.	Valencia	Francisco Colom Oliver	Mixto 1, Sóller

Palma, 5 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, M. Forteza.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA